

ORD. N° 1614

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 30 de octubre de 2017 - N°AG003T00000063

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 21 NOV 2017 /

DE : OSCAR REYES PEÑA  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

A : SEÑOR  
JUAN CARLOS VILLENA  
jcwillena@gmail.com

Por medio del presente oficio, comunicamos a usted que con fecha 30 de octubre de 2017, hemos recibido su solicitud de información pública N°AG003T00000063, del siguiente tenor literal: **“Se requieren los presupuestos detallados enviados por los postulantes al Concurso para proyectos audiovisuales de interés comunitario CNTV 2017 y 2016, de acuerdo a formulario de postulación. No se requiere tener los antecedentes personales o privados que contengan los presupuestos, sino más bien la estructura de costos de cada uno de ellos.”**

El Artículo N°21 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la información pública señala expresamente lo siguiente: Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: N°2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

Los presupuestos acompañados por los postulantes para proyectos audiovisuales de interés comunitario del CNTV años 2016 y 2017, no pueden hacerse públicos por parte del Consejo Nacional de Televisión, por tratarse de información de terceros, que implica necesariamente un trabajo de carácter intelectual, profesional y financiero, que forma parte de los derechos de carácter comercial o económico de cada postulante al concurso, respecto del cual la Ley N° 20.285 permite expresamente su exclusión del acceso a la Información Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta a la presente respuesta el respectivo archivo Excel, que contiene la información útil y el presupuesto a desarrollar en cada concurso al Fondo del Consejo Nacional de Televisión, documento sobre el cual los postulantes a éste realizan la elaboración del mismo, para desarrollar y cumplir con los requisitos del llamado a concurso.

Ante cualquier duda o interrogante concurrir a nuestras oficinas ubicadas en calle Mar del Plata N°2147, Providencia, Santiago, donde un funcionario/a responderá sus consultas.

En todo caso, y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.



CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN  
PRESIDENTE  
OSCAR REYES PEÑA  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN



PYC/EVD  
C/c.:  
- Departamento Jurídico  
- Gabinete - Presidencia  
- Oficina de partes